



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Penal del Circuito Para Adolescentes
con Funciones de Conocimiento
Florencia, Caquetá**

REF:	ACCIÓN DE TUTELA
Incidentalista:	RUBIEL STEVEN RODRIGUEZ LOPEZ
Incidentada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Radicación:	18001311800120220022700

AUTO DE SUSTANCIACION

Florencia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a los argumentos expuestos por el accionantes en el escrito tutelar y al informe rendido por la unidad accionada, avizora el despacho que dentro del mismo se deben vincular a terceros que pueden verse afectados ante las resulta de la senda constitucional, por lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE, la vinculación del menor **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con T.I. No. 1.115.594.1480 a través de su representante legal, y, **SANDRA FABIOLA LOPEZ VARGAS**, identificada con C..C No. 40.732.218, en calidad de miembros del núcleo familiar del señor RUBIEL RODRIGUEZ FIGUEROA.

SEGUNDO: ORDENAR, a través de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, la notificación en el término improrrogable de dos (02) horas, del menor JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con T.I. No. 1.115.594.1480 a través de su representante legal, y, de SANDRA FABIOLA LOPEZ VARGAS, identificada con C..C No. 40.732.218, para tal efecto, la Unidad deberá allegar la respectiva constancia de notificación.

Si hubiere imposibilidad de notificarlos a través de la UARIV, súrtase este trámite por estado electrónico, con inserción de esta providencia, y efectúese el traslado virtual de la demanda de tutela, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: En consecuencia, **CORRER TRASLADO**, a las personas vinculadas del escrito de tutela y sus anexos, por el término de cuatro (04) horas, se preuncien frente a la queja constitucional, la cual deberá ser remitida al correo electrónico jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIENELA CABRERA MOSQUERA

JUEZ